



Auditoría General de la Nación

BUENOS AIRES, 14 OCT 2009

VISTO el Estatuto de Personal de la AUDITORIA GENERAL DE LA NACION, la Disposición N° 141/98 AGN y concursos previstos en el Acta Acuerdo de la Comisión Negociadora N° 6 celebrada el 20 de mayo de 2009 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 66 del Estatuto de Personal de la AUDITORIA GENERAL DE LA NACION establece que el Colegio de Auditores Generales podrá establecer un régimen de cobertura de vacantes mediante Resolución dictada a tal efecto.

Que mediante la Disposición citada en el visto el Colegio de Auditores Generales aprobó el Sistema de Ingreso y Selección de Personal en la Planta Permanente de la AUDITORIA GENERAL DE LA NACION.

Que la experiencia recogida demuestra la necesidad de introducir modificaciones a la reglamentación aludida.

Que ha tomado la intervención que le compete el Departamento Legal dependiente de la Secretaría Legal e Institucional.

Que el Colegio de Auditores Generales integrado por los Sres. Auditores Generales Dr. Horacio Pernasetti, Dr. Oscar Lamberto, Dr. Javier Fernández, Dra. Vilma Castillo, Dr. Alejandro Nieva, Dr. Brusca, con la Presidencia del Dr. Leandro O. Despouy en sesión de fecha 14/10/09 ha resuelto aprobar lo que a continuación se dispone.

Que el Presidente de la Auditoría General de la Nación ejerce la representación del organismo.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

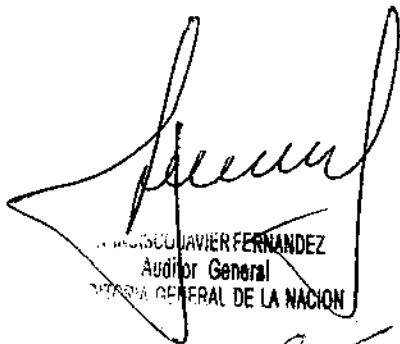
DISPONE:

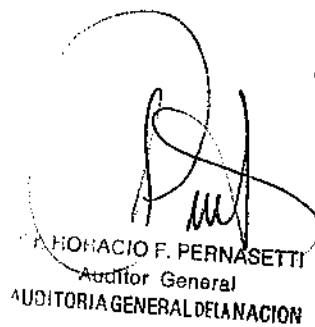
ARTÍCULO 1º.- Derogar la Disposición N° 141/98 y todas sus modificaciones.

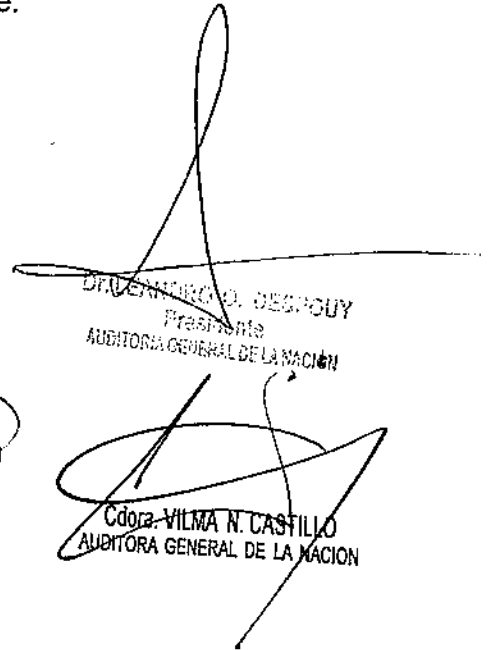
ARTÍCULO 2º.- Aprobar el nuevo Régimen General de Concursos de la AUDITORÍA GENERAL DE LA NACIÓN que como Anexo I forma parte de la presente disposición.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, regístrese y archívese.

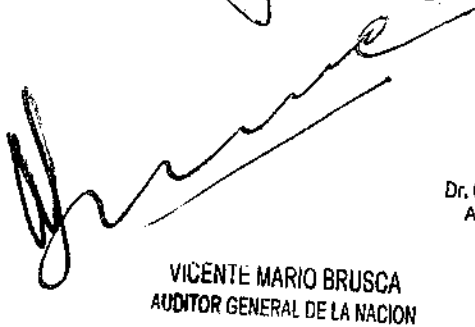
DISPOSICION N° **183**/09

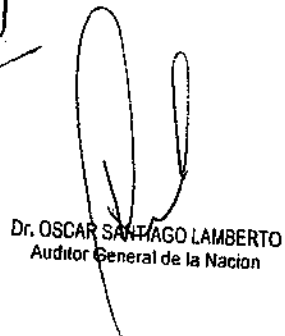
  
FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ  
Auditor General  
AUDITORIA GENERAL DE LA NACION

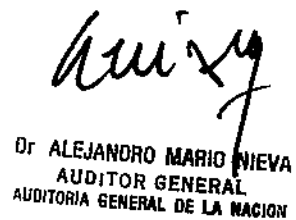
  
HORACIO F. PERNASETTI  
Auditor General  
AUDITORIA GENERAL DE LA NACION

  
~~DR. GENARO O. BERGOY~~  
~~Presidente~~  
~~AUDITORIA GENERAL DE LA NACION~~

  
Cdra. VILMA N. CASTILLO  
AUDITORA GENERAL DE LA NACION

  
VICENTE MARIO BRUSCA  
AUDITOR GENERAL DE LA NACION

  
Dr. OSCAR SANTIAGO LAMBERTO  
Auditor General de la Nacion

  
Dr. ALEJANDRO MARIO NIEVA  
AUDITOR GENERAL  
AUDITORIA GENERAL DE LA NACION



Auditoría General de la Nación ANEXO I  
REGIMEN GENERAL DE CONCURSOS

DISPOSICIONES GENERALES

1.- El presente régimen establece las pautas de los procedimientos destinados a valorar los conocimientos y aptitudes de los aspirantes conforme al perfil de la función que se trate, y establecer el mérito correspondiente para la cobertura de vacantes en la planta permanente de la AUDITORIA GENERAL DE LA NACION.

COBERTURA DE VACANTES

2.- En caso de tratarse de cargos nuevos el ingreso a la planta permanente de la AGN se producirá por las siguientes categorías:

- a)- Para servicios generales por la categoría 14
- b)- Para tareas administrativas y técnicas por la categoría 10
- c)- Los profesionales por la categoría 8

3.- La Comisión Administradora con la asistencia del Gerente y Subgerente de Administración y Finanzas y del Departamento de Desarrollo y Asignación de Recursos Humanos establecerán cuáles vacantes corresponden a servicios generales, a tareas administrativas y técnicas, y cuáles a ser cubiertas por profesionales. Cuando existieren vacantes a cubrir, el Colegio de Auditores Generales solicitará a la Comisión de Administración y Finanzas la realización de un relevamiento previo de los requerimientos de personal en las diversas áreas del organismo. A ese fin solicitará a las Gerencias Sustantivas, Auditoría Interna y Secretaría Legal e Institucional información acerca de los perfiles profesionales requeridos. En base a ello, proyectará las vacantes correspondientes a ser cubiertas las cuales serán elevadas a la consideración del Colegio de Auditores Generales.

4.- Los sistemas de selección serán por concurso de antecedentes y/u oposición. La Comisión Administradora determinará las vacantes de acuerdo al art. 3, y establecerá si la cobertura de las vacantes será por concurso abierto, interno o cerrado.

*Abierto:* podrán participar todos los postulantes procedentes de ámbitos público y privado que acrediten las condiciones exigidas.

*Interno:* podrán participar aquellos agentes que se encuentran desempeñando tareas en la AGN, siempre y cuando tengan una antigüedad mínima de seis (6) meses en el organismo en cualquiera de sus modalidades.

*Cerrado:* exclusivo para agentes de Planta Permanente.

5.- La Gerencia de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Desarrollo y Asignación de Recursos Humanos, en coordinación con la Gerencia a la que pertenezca la vacante, procederán a:

a)- Analizar los puestos de trabajo y definir los requisitos que se consideran imprescindibles para su desempeño en relación con los conocimientos, habilidades y experiencia, los que constituirán las condiciones exigidas a los postulantes.

b)- Determinar el nivel de incidencia relativa de los distintos factores a evaluar en el proceso de selección y los puntajes correspondientes, en función del cargo a cubrir y el perfil requerido.

c)-Establecer el personal profesional, técnico y administrativo necesario para el desarrollo de la selección.

d)-Conformar la pertinencia de los datos presentados por los postulantes en relación a los requisitos solicitados. No se admitirán en el proceso de selección a aquellos aspirantes que no reúnan las exigencias mínimas del llamado

e)-Confeccionar el listado de los postulantes admitidos en un plazo no mayor de quince (15) días el cual deberá ser exhibido en cartelera durante dos (2) días hábiles.

f) Elevará a la Junta de Selección la nómina de los candidatos aceptados.

## LLAMADO A INSCRIPCIÓN

6.- El llamado a la inscripción deberá contener como mínimo la siguiente información:

- a) Dependencia de la AGN a la que pertenezca la vacante.
- b) Cantidad de cargos a ocupar, discriminados por categoría.
- c) Especialidad requerida.
- d) Modalidad de selección: Concurso de antecedentes y/u oposición.
- e) Ámbito de selección: Abierto, Interno o Cerrado.
- f) Fecha y lugar de informes e inscripción.
- g) Composición de la Junta de Selección

El llamado a concurso será por disposición del Colegio de Auditores.

7.- Las presentes normas, así como las disposiciones complementarias que se elaboren, deberán estar a disposición de los postulantes para su consulta, a efectos de ampliar los datos detallados en el artículo precedente.

8.- La difusión se efectuará con anticipación no menor de quince (15) días hábiles de la fecha de cierre de la inscripción.

El circuito de difusión lo iniciará el Departamento de Desarrollo y Asignación de Recursos Humanos que deberá asegurar la más amplia información.

La convocatoria se difundirá como mínimo a través de los siguientes medios:

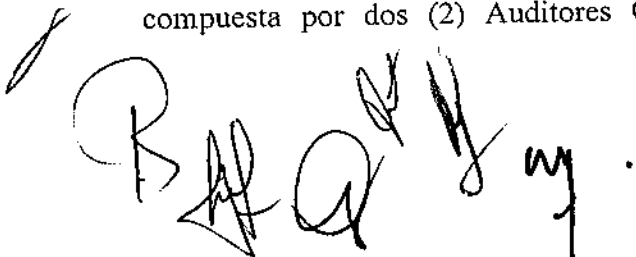
- a) Avisos en cartelera
- b) Medio gráfico de circulación nacional durante tres (3) días seguidos (en caso de concurso abierto)
- c) Internet
- d) Intranet

9.- La inscripción de los postulantes se efectuará cumplimentando los formularios pertinentes, los que tendrán carácter de Declaración Jurada.

Se acompañara toda la documentación respaldatoria debidamente certificada.

## JUNTA DE SELECCIÓN

10.- Para los concursos de las categorías 8 y superiores, la Junta de Selección estará compuesta por dos (2) Auditores Generales, el Gerente del área en la que se



substanciará el concurso y un profesional con experiencia académica en la especialidad afín a la del cargo a cubrir, propuesto por el Colegio de Auditores Generales.

Para los concursos para las categorías 9 e inferiores la Junta de Selección estará integrada por el Gerente del Área, el Gerente de Administración y Finanzas y el Jefe del Departamento de Desarrollo y Asignación de Recursos Humanos. En los casos en que el Gerente de Administración y Finanzas sea el mismo que el Gerente del Área se completará la Junta con el Subgerente de Administración y Finanzas.

11.- En todos los casos los concursos contarán con la presencia de un representante del Departamento de Recursos Humanos y representantes gremiales, en condición de veedores, DOS (2) de ellos por la entidad gremial mayoritaria y UNO (1) por cada una de las demás. La invitación de éstos deberá acreditarse en forma fehaciente.

Una vez efectuada, las respectivas entidades gremiales contarán con un plazo de TRES (3) días para comunicar la identidad de sus veedores junto con la dirección postal, número telefónico, fax y dirección de correo electrónico, modalidades a las que se considerará como válidas indistintamente para todas las notificaciones. Los veedores presenciarán todas las instancias de selección y evaluación.

Las observaciones emitidas por aquellos deberán constar en el acta que redactará el jurado al concluir el desarrollo del concurso.

12.- La designación de los miembros de la Junta de Selección tendrá carácter "ad honorem", y en el caso de los concursos de las categorías 8 o superiores la designación de los miembros de la Junta de Selección será efectuada por el Colegio de Auditores Generales con la suficiente antelación para posibilitar el cumplimiento de los cometidos. El Concurso será convocado una vez conformada la Junta.

13.- Elevada la nómina de postulantes a la Junta de Selección sus miembros sólo podrán excusarse con expresión de causa.

#### FUNCIONAMIENTO DE LA JUNTA DE SELECCIÓN

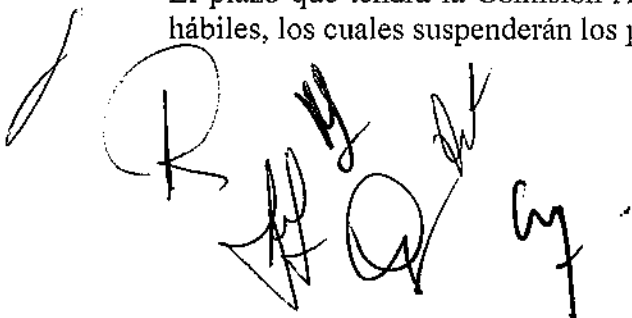
14.- La Junta de Selección sesionará con la asistencia de todos sus miembros y sus informes deberán ser firmados por la totalidad de los mismos.

15.- En el proceso de selección los integrantes del cuerpo podrán solicitar asesoramiento de la Gerencia en la que se encuentra la vacante a cubrir o de quien considere oportuno pedir asesoramiento.

16.- Los integrantes de la Junta de Selección deberán asegurar la objetividad e imparcialidad de la selección, constituyendo la violación de estos principios causal de nulidad del procedimiento.

Los postulantes podrán recusar a alguno de los integrantes de la Junta de Selección con expresión de causa. La Comisión Administradora será quien resuelva la recusación planteada y decidirá, si corresponde el reemplazo del miembro de la Junta de Selección.

El plazo que tendrá la Comisión Administradora para expedirse será de 10 (diez) días hábiles, los cuales suspenderán los plazos del Régimen de concursos.



17.- La evaluación de los aspirantes se compondrá de los siguientes factores: experiencia laboral y capacitación e instrucción formal en relación con los requerimientos del puesto. También podrá realizarse una evaluación escrita y/u oral según la pertinencia del caso.

18.- Una vez concluido el proceso de valoración de antecedentes y las pruebas de oposición, la Junta de Selección elaborará una terna por orden alfabético, con las tres puntuaciones más altas alcanzadas y los postulantes que las hayan obtenido. Para el proceso de valoración de antecedentes y elaboración de la terna, la Junta cuenta con diez (10) días como máximo, contados desde el día inmediato posterior de finalizadas las evaluaciones y/o entrevistas, salvo pedido expreso de una prórroga justificada por parte de la Junta.

La terna será elevada al Colegio de Auditores Generales para su consideración definitiva la cual deberá ser tratada en la siguiente reunión del Colegio de Auditores Generales.

La Junta de Selección sólo podrá incluir en la terna a aquellos aspirantes que alcancen como mínimo un 60% de la puntuación máxima. No podrán elevarse participantes con una diferencia mayor al 20% en su puntuación con su inmediato inferior. Es decir, no podrá haber en la terna final diferencia mayor a 20% en la puntuación de participantes sucesivos.

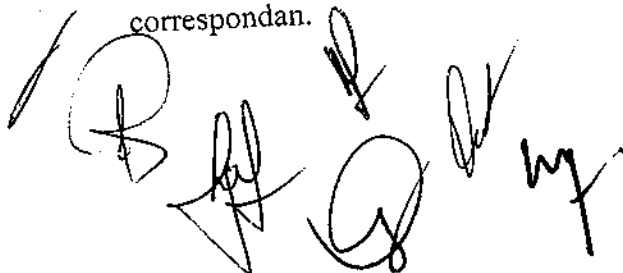
Al finalizar la etapa de selección, la Junta de Selección, a través del Departamento de Desarrollo y Asignación de Recursos Humanos remitirá la documentación al Departamento Legal.

19.- Entre los antecedentes del Concurso la Junta de Selección incluirá un listado con la puntuación alcanzada por todos los participantes, siendo sus integrantes solidariamente responsables de la opinión emitida. Esta puntuación es solo a los fines de la conformación de la terna final y no tiene relación con el resultado final del concurso, el cual será resuelto por el Colegio de Auditores Generales, conforme lo establece el punto 23.


## DESIGNACIÓN

20.- Las impugnaciones respecto del desarrollo y los resultados de los concursos serán resueltas por la Comisión Administradora, en el plazo de 15 días hábiles contados a partir de la notificación, previo dictamen del Departamento de Asuntos Legales.

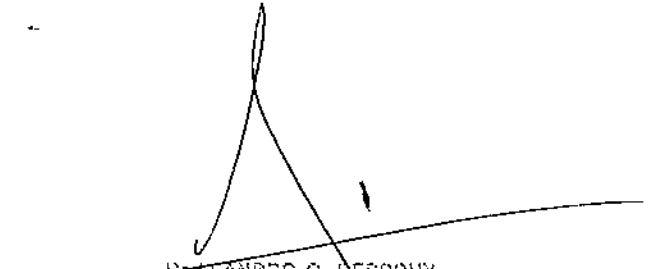
21.- El Colegio de Auditores invitará a los postulantes que conformen la nómina elevada por la Junta de Selección a una audiencia pública que tendrá lugar en la reunión de Colegio de Auditores que éste disponga, donde se los entrevistará a fin de tener un conocimiento concreto de los agentes que conformen la mencionada terna, con el propósito de realizar una valoración acerca de la correspondencia de la promoción o designación en cuestión. Como resultado de las entrevistas, el Colegio de Auditores elaborará un Orden de Mérito dejando constancia en el Acta de Registro. Acto seguido, dictará el acto administrativo que instrumente las promociones o designaciones que correspondan.



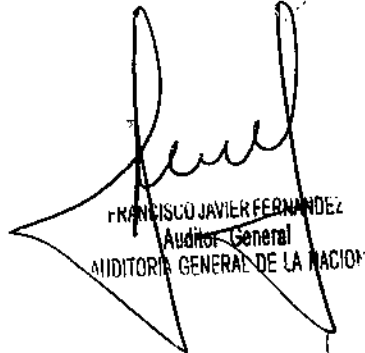
22.- La persona designada deberá comenzar a prestar servicios dentro de los VEINTE (20) días de notificado. Si vencido el plazo no lo hubiera efectuado, se designará al siguiente candidato en el orden de mérito previsto en el punto precedente.



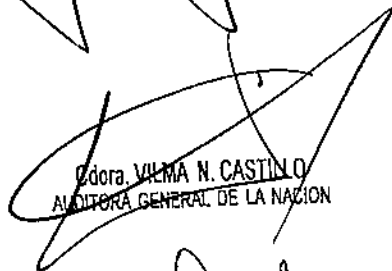
Dr. HORACIO A. BERNASETTI  
Auditor General  
AUDITORIA GENERAL DE LA NACION



Dr. LEANDRO G. DESPOUY  
Presidente  
AUDITORIA GENERAL DE LA NACION



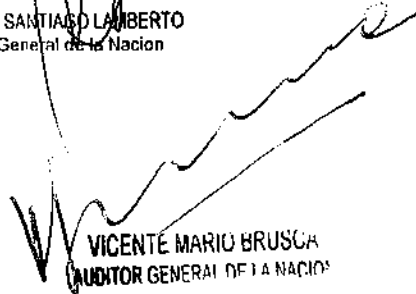
FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ  
Auditor General  
AUDITORIA GENERAL DE LA NACION




Dora VILMA N. CASTILLO  
AUDITORA GENERAL DE LA NACION



Dr. OSCAR SANTIAGO LAMBERTO  
Auditor General de la Nacion



VICENTE MARIO BRUSCA  
AUDITOR GENERAL DE LA NACION



Dr. ALEJANDRO MARIO NIEVA  
AUDITOR GENERAL  
AUDITORIA GENERAL DE LA NACION